

Y nunca vio ni oyo decir otra cosa en contrario  
Y si en contrario de lo susodicho que a declarado  
En el dicho tiempo fuera o passara de Xto este  
Testigo que lo viera y supiera y no pudiera ser  
menos Por lo que viene dicho de suso y que o ve  
lo que aue de esta pregunta y no otra cosa de la

Testigo - Gonzalo Xumaym Xpiano nuevo Vecino de  
Granada de 30 años a la 4.ª pregunta del dicho

fol 76.

Y interrogatorio de Xto este Testigo que lo que aue  
cerca del contenido en la dicha pregunta es que  
estando y residiendo este Testigo en la dicha ciudad  
de Vera donde es tuuo y poseyo como lo a declara  
do en la 2.ª pregunta de antes de esta tiempo de  
dos años o mas o menos siendo de moros la dicha  
ciudad este Testigo o yo decir publicamente  
en la dicha ciudad y a sus setenta y pocos años  
y a ciertos notoria que toda la vez que se surta  
Caninos Por los Xpianos de la tierra auiendo  
paz en la dicha ciudad de la dicha ciudad  
de Vera / o por el contrario Tomando alguno de  
Xpianos por los de Vera auiendo paz como tiene  
dicho que los entregos de los que se autiuos que  
se ban a haer y haian en la dicha villa de  
La auera de la Xara como En el limite y parlamiento

